



INFORME DE CALIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL PROCESO “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS”

1. BASE LEGAL

Mediante Oficio No. SERCOP-CGAJ-2020-002-OF de 02 de enero de 2020, el Coordinador General de Asesoría Jurídica del SERCOP, emitió al Gerente General, la absolución a la consulta efectuada por el BIESS sobre el procedimiento que se debe observar para las instituciones financieras en aplicación de giro específico del negocio; y, conforme consta en el inciso sexto del numeral II de la absolución a la consulta el ente de control señala: “(...) *las actividades determinadas en la Ley ibídem, constituyen actividades indispensables para el cumplimiento del giro específico de negocio del BIESS, y que a su vez el órgano de control competente en materia financiera regula mediante normativa dichas operaciones financieras; además, estas contrataciones deben regirse por las disposiciones del Código orgánico Monetario y Financiero, las que emita la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, los organismos de control, y las demás aplicables a las instituciones financieras, y solo en el caso de que la normativa especial de la materia, no describa o detalle algún procedimiento o acción concreta que sean indispensables para la contratación de bienes, obras o servicios, se observarán de forma supletoria los procedimientos establecidos en el régimen general de contratación pública (...)*” (Énfasis añadido).

Mediante Oficio No. 08002 de 19 de febrero de 2020, la Procuraduría General del Estado emite el pronunciamiento a la consulta efectuada por el BIESS, respecto de los procedimientos de selección de empresas de seguros para las operaciones de créditos que concede el BIESS y que de manera obligatoria deben contar con un seguro de desgravamen; cuyo costo es asumido por el cliente, para el cual no existe un procedimiento establecido en la norma; señalando en el párrafo final del numeral 2 lo siguiente: “(...) *el BIESS está facultado para “seleccionar” y “determinar” las empresas aseguradoras que los clientes deudores deberán escoger para contratar el seguro de desgravamen (...)*”; y, conforme consta en el numeral 3 pronunciamiento: “(...) *se concluye que, de conformidad con los artículos 1 de la LBIESS y 1 de la Codificación del Estatuto Social del BIESS, al ser la entidad consultante una institución financiera pública de propiedad del IESS, cuyo objeto social consiste en la prestación de servicios financieros, para la selección y contratación del Seguro de Desgravamen Obligatorio para los créditos inmobiliarios y de vivienda de interés público e hipotecario, debe aplicar lo previsto en los artículos 2, numeral 9 de la LOSNCP y 101 de su Reglamento General, que regulan las contrataciones relacionadas con el giro específico que celebran las instituciones financieras en las que el Estado o sus instituciones son accionistas únicos o mayoritarios.*”

Mediante Resolución Administrativa BIESS-IN-SOPE-SS-009-2022 de 11 de marzo de 2022, el Gerente General, expidió el “INSTRUCTIVO DE GIRO ESPECÍFICO DEL NEGOCIO PARA LA SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS” señalando en su artículo 1 el ámbito de aplicación: “*El presente Instructivo tiene por objeto regular el procedimiento de giro específico del negocio para seleccionar empresas de seguros que amparen las operaciones de los créditos hipotecarios otorgados por el BIESS en todas sus modalidades, a fin de que cuenten con las coberturas establecidas en la normativa emitida por la Superintendencia de Bancos, la Junta de Política y regulación Financiera y la normativa interna vigente, principalmente Pólizas de Seguro de Desgravamen y Anexos, Incendio y Líneas Aliadas, Todo Riesgo Contratista, y otros, según corresponda*”.



2. ANTECEDENTES:

Mediante memorando No. BIESS-SOPE-2022-0234-MM de 14 de marzo de 2022, la Subgerente de Operaciones solicitó al Gerente General, la aprobación de los Términos de Referencia e Inicio de proceso para la “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS”; y, según consta en el comentario inserto en la hoja de ruta del referido memorando dentro del Sistema de Gestión Documental Quipux, la máxima autoridad dispuso: “[...]Autorizado favor proceder con el trámite correspondiente acorde normativa legal vigente.”

Con Resolución Administrativa No. BIESS-RA-GGEN-CADM-DSGC-005-2022 de 15 de marzo de 2022, el Gerente General del BIESS resolvió: “**Artículo 1.- AUTORIZAR** el inicio del proceso de “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS” (...)” y “**Artículo 2.- INVITAR** a las empresas de seguros calificadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para que participen y presenten sus ofertas para el proceso de “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS”.

El 15 de marzo de 2022 se publicó en la página web del BIESS (<https://n9.cl/gfxvq>), el proceso para la “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS” y se efectuaron las invitaciones correspondientes conforme al siguiente cronograma:

No.	Concepto	Fecha máxima	Hora
1	Fecha de entrega y publicación de la invitación	martes, 15 de marzo de 2022	16h00
2	Fecha límite para preguntas	viernes, 18 de marzo de 2022	16h00
3	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	martes, 22 de marzo de 2022	17h00
4	Fecha límite de recepción de oferta	martes, 29 de marzo de 2022	12h00
5	Fecha de apertura oferta	martes, 29 de marzo de 2022	14h30
6	Fecha inicio de calificación de oferta	miércoles, 30 de marzo de 2022	10h00
7	Fecha notificación convalidación de errores	viernes, 01 de abril de 2022	10h00
8	Fecha máxima de convalidación de errores	martes, 05 de abril de 2022	16h00
9	Fecha de notificación con mejor oferta	miércoles, 06 de abril de 2022	16h00
10	Fecha de homologación	viernes, 08 de abril de 2022	12H00
11	Fecha límite de entrega del informe	martes, 12 de abril de 2022	16h00
12	Fecha publicación resultados finales	jueves, 14 de abril de 2022	17h00
13	Fecha estimada de la asignación	lunes, 18 de abril de 2022	17h00

El 16 de marzo de 2022 mediante memorando No. BIESS-GGEN-2022-0500-MM, el Gerente General designó a la Comisión de Selección para llevar a cabo el proceso de SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS, conformada por: Ing. Diana Martucci, Presidenta; Mgs. María Belén Luzón, Subgerente de Crédito e Ing. José Mesa, Profesional afín al objeto del procedimiento.

3. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

El 22 de marzo de 2022, mediante Acta de Preguntas Respuestas y Aclaraciones, la Comisión de Selección dejó sentado que se realizaron 54 preguntas y 2 aclaraciones al proceso de selección, procediendo a dar respuesta a las preguntas efectuadas dentro del cronograma establecido para el efecto.



El 29 de marzo de 2022, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas, la Comisión de Selección dejó constancia que se recibieron dos (2) ofertas presentadas por las empresas de seguros: ASEGURADORA DEL SUR C.A., RUC. 0190123626001 e HISPANA DE SEGUROS S.A, RUC 0991295542001, dentro del plazo establecido para el efecto en el proceso para la SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS.

El 29 de marzo de 2022, mediante oficio No. INCSFPU-DCBI-CA-2022-001, la Superintendencia de Bancos informó al Gerente General el inicio de la Supervisión Especial al proceso de “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS” que se encuentra llevando a cabo el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS; y, solicitó el expedientes de los procesos de contratación de aseguradoras que ha realizado la entidad.

El 31 de marzo de 2022, mediante Acta de Convalidación de Errores, la Comisión de Selección determinó que SI existen errores de forma que deben ser convalidados por parte de los oferentes participantes y solicitó la convalidación de los oferentes: ASEGURADORA DEL SUR C.A., e HISPANA DE SEGUROS S.A.

El 05 de abril de 2022, mediante oficio No. SB-DCBI-2022-0075-O, la Directora de Control de Banca de Inversión de la Superintendencia de Bancos informó los resultados provisionales de la Supervisión especial de riesgo operativo de la selección de compañías aseguradoras correspondiente al proceso en curso: “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS”, señalando en su parte pertinente lo siguiente: **“Sobre la base de lo informado y en cumplimiento a los procedimientos previstos en la Metodología de Supervisión Basada en Riesgos, la entidad dispone de **dos (2) días término, contados a partir de la notificación del presente oficio, para remitir las justificaciones al que se crea asistido, debidamente respaldados con la documentación que evidencie cada referencia que tenga a bien emitir.**”** (Énfasis añadido).

Mediante memorando No. BIESS-SOPE-2022-0282-MM de 06 de abril de 2022, el Subgerente de Operaciones solicita e informa a la Coordinadora Administrativa (Presidenta de la Comisión de Selección) lo siguiente:

“La Dirección Nacional de Auditorías Internas de la Contraloría General del Estado, emitió el Informe DNAI-AI-0447-2019 correspondiente al “Examen Especial al proceso precontractual, contractual, ejecución y liquidación de la póliza de seguros de vida en grupo; así como, la ejecución y socialización de la cobertura del seguro de desempleo, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2018”, el cual fue aprobado con fecha 06 de noviembre de 2019.

Dentro de las recomendaciones emitidas se señala que el señor Gerente General “Dispondrá y supervisará que el Subgerente de Operaciones, en coordinación con el Director de Administración de Operaciones, previo la contratación de pólizas por seguro de desgravamen obligatorio para los créditos inmobiliarios y de vivienda de interés público e hipotecario, soliciten propuestas de coberturas de los bienes y productos que se van a asegurar, las mismas que deberán sujetarse a las disposiciones vigentes, producto de lo cual emitirán un informe que refleje el análisis efectuado, que será puesto en conocimiento del Directorio para su aprobación.”

Por lo expuesto, considerando que las recomendaciones de auditoría, deben ser aplicadas de manera inmediata, con el carácter de obligatorio y son objeto de seguimiento; y su inobservancia es



sancionada por el Organismo de Control, solicitamos a Usted, como Presidenta de la Comisión de Selección del proceso "Selección de empresas de seguros para operaciones de créditos hipotecarios del BIESS", nos proporcione las ofertas presentadas por las aseguradoras y el acta de calificación de ofertas a fin de dar cumplimiento a lo recomendado por el ente de control; esto es, trasladar al señor Gerente General la información solicitada para que se ponga en consideración del Directorio Institucional".

El 06 de abril de 2022 mediante Informe s/n, la Comisión de Selección recomendó al Gerente General la **SUSPENSIÓN DEL PROCESO** de "SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS"; manifestando en su conclusión lo siguiente:

"De acuerdo al cronograma definido en el Término de Referencia del proceso para la "SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS", se establece como fecha máxima para la "Notificación con mejor oferta" el día de hoy 06 de abril de 2022 a las 16H00.

*Considerando lo solicitado mediante memorando No. BIESS-SOPE-2022-0282-MM de 06 de abril de 2022 por el Subgerente de Operaciones, con el fin de dar cumplimiento a la recomendación No. 1 emitida por la Contraloría General del Estado mediante Informe No. DNAI-0447-2019 y con el fin de remitir los descargos a las observaciones realizadas por la Superintendencia de Bancos mediante oficio No. SB-DCBI-2022-0075-O de 5 de abril de 2022, los miembros de la Comisión de Selección, concluyen que: con el fin de cumplir con los entes de control y precautelar los intereses de los oferentes, **se debe realizar la suspensión del proceso de "SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS" hasta que se cuente con los documentos de respuesta emitidos por los miembros del Directorio del BIESS y de la Superintendencia de Bancos en relación al levantamiento de las observaciones.**"; y, se recomendó: "(...) la suspensión del proceso de "SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS"; y, la reprogramación del cronograma, hasta disponer de los insumos necesarios para garantizar el debido proceso conforme lo señalado en la conclusión del presente documento"; autoridad que mediante sumilla inserta en el referido informe dispuso: "OK Autorizado".*

El 06 de abril de 2022 según consta en la Notificación de Suspensión del Proceso publicada en la página web del BIESS, se notifica la Suspensión del Proceso de "SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS" manifestando que dicho proceso queda suspendido en la etapa de Notificación con mejor oferta; señalando que la reprogramación del CRONOGRAMA será publicado y notificado a través de la página web institucional.

El 08 de abril de 2022 mediante oficio No. BIESS-GGEN-2022-0498-OF, el Gerente General del BIESS remitió a la Directora de Control de Banca de Inversión de la Superintendencia de Bancos, los descargos a las observaciones contenidas en el oficio de supervisión especial No. SB-DCBI- 2022-0075-O, concluyendo: "(...)



La administración dentro del proceso “**SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS**” se pegó estrictamente a lo establecido en el marco normativo vigente precautelando sobre todo los derechos del usuario financiero de elegir la aseguradora que más le convenga. (...). El BIESS ha actuado en estricto apego a las normas expedidas por el ente de control en materia de seguros, el instructivo de Giro Específico del Negocio para la “Selección de Empresas de Seguros para Operaciones de Créditos Hipotecarios del BIESS”; y, demás normativa vigente aplicable; garantizando un proceso de participación amplio y transparente en beneficio de los derechos del usuario financiero, permitiéndole elegir conforme a sus propios intereses, entre las aseguradoras seleccionadas por el BIESS o entre las demás empresas aseguradoras autorizadas para operar en los ramos requeridos”.

El 10 de mayo de 2022 mediante oficio No. SB-DCBI-2022-0095-O, el Director de Control de Banca de Inversión de la Superintendencia de Bancos informó al Gerente General del BIESS lo siguiente:

“(...) El objeto y alcance de esta revisoría fue evaluar procesos internos de riesgo operativo del BIESS, en virtud de proteger los derechos de los usuarios financieros, afiliados, jubilados y pensionistas que acceden a los productos crediticios que oferta el mencionado banco, relacionado con la elección de compañías de seguros que protejan las operaciones de crédito hipotecario del BIESS (seguro de desgravamen) (...)

Sobre la base de la legislación vigente antes invocada, la Superintendencia de Bancos, en cumplimiento de sus funciones supervisoras, previstas en la misma, cumple en proteger los derechos de los usuarios financieros, jubilados, afiliados y pensionistas que acceden a su representado para la consecución de operaciones de crédito; por consiguiente, el BIESS tiene la obligación de aplicar las medidas correctivas que sean necesarias para que se cumplan las normas de protección de los derechos de los usuarios financieros.

Respecto al proceso de selección de empresas de seguros para operaciones de créditos hipotecarios al que hace referencia en el oficio que contesto y que lleva adelante su representado, debo señalar que al no ser de competencia de esta Superintendencia de Bancos la supervisión y control del mencionado proceso, no se emite pronunciamiento alguno sobre esa materia”.

El 17 de mayo de 2022 mediante Informe No. INF-BIESS-CS-2022, la Comisión de Selección recomienda al Gerente General el **levantamiento de la suspensión** del proceso de “Selección de Empresas de Seguros para Operaciones de Créditos Hipotecarios del BIESS” manifestando en su conclusión: *“Toda vez que el proceso de selección ha sido desarrollado conforme las disposiciones legales vigentes; se concluye que el proceso para la “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS” no posee impedimento legal alguno, que impida el continuar con el mismo; en tal virtud, **al contar con la respuesta de la supervisión especial por parte de la Superintendencia de Bancos; y, con la finalidad de remitir al Directorio del BIESS los resultados del proceso de selección, se hace necesario el levantamiento de la suspensión del proceso, que permita a la Comisión concluir con las etapas de calificación,***



homologación e informe de resultados (...)” (Énfasis añadido); solicitando la autorización de la reprogramación del cronograma; autoridad que mediante sumilla inserta en el referido documento dispuso: “Autorizado”.

El 17 de mayo de 2022 según consta en la Notificación de Levantamiento de Suspensión del Proceso publicada en la página web del BIESS, se notifica el levantamiento de la suspensión del Proceso de “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS”, cronograma reprogramado según el siguiente detalle:

No.	Concepto	Fecha máxima	Hora	No. Días
1	Fecha de entrega y publicación de la invitación	martes, 15 de marzo de 2022	16h00	1
2	Fecha límite para preguntas	viernes, 18 de marzo de 2022	16h00	3
3	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	martes, 22 de marzo de 2022	17h00	2
4	Fecha límite de recepción de oferta	martes, 29 de marzo de 2022	12h00	5
5	Fecha de apertura oferta	martes, 29 de marzo de 2022	14h30	-
6	Fecha inicio de calificación de oferta	miércoles, 30 de marzo de 2022	10h00	1
7	Fecha notificación convalidación de errores	viernes, 01 de abril de 2022	10h00	2
8	Fecha máxima de convalidación de errores	martes, 05 de abril de 2022	16h00	2
9	Fecha de notificación con mejor oferta	miércoles, 18 de mayo de 2022	16h00	1
10	Fecha de homologación	viernes, 20 de mayo de 2022	12H00	2
11	Fecha límite de entrega del informe	martes, 25 de mayo de 2022	16h00	2
12	Fecha estimada publicación resultados finales	jueves, 27 de mayo de 2022	17h00	2
13	Fecha estimada de la asignación	lunes, 31 de mayo de 2022	17h00	2

El 18 de mayo de 2022, la Comisión de Selección suscribió el Acta de Calificación de Ofertas, en la cual, concluyen lo siguiente: “Las ofertas presentadas por los oferentes: ASEGURADORA DEL SUR C.A con RUC. 0190123626001 e HISPANA DE SEGUROS S.A con RUC 0991295542001, cumplen con todos los requisitos y condiciones establecidos por el BIESS en el Términos de Referencia; de manera que continúan a la siguiente etapa del proceso de selección”; y, de conformidad al contenido del acta, en su numeral 1.5 Oferta Económica, se deja constancia las tasas ofertadas por las dos aseguradoras participantes según el siguiente detalle:

RAMO/TASAS	OFERENTE 1 ASEGURADORA DEL SUR C.A	OFERENTE 2 HISPANA DE SEGUROS S.A
Tasa máxima establecida por el BIESS: Seguro de desgravamen: 0.49% Seguro de Incendio y Líneas Aliadas: 0,12% Seguro Todo Riesgo Contratista: 0,12%	Tasas Ofertadas: Seguro de desgravamen: 0.49% Seguro de Incendio y Líneas Aliadas: 0,12% Seguro Todo Riesgo Contratista: 0,12%	Tasas Ofertadas: Seguro de desgravamen: 0.49% Seguro de Incendio y Líneas Aliadas: 0,12% Seguro Todo Riesgo Contratista: 0,12%

El 20 de mayo de 2022 mediante memorando Nro. BIESS-CADM-2022-0764-MM, la Presidenta de la Comisión de Selección trasladó para conocimiento del Gerente General, el Informe de Calificación de Ofertas y solicitud de Mejora de Condiciones de las Ofertas presentadas; y, conforme lo establecido en la normativa



definida para el efecto recomendó, se solicite a las empresas de seguros calificadas lo siguiente: “(...) solicitar a las empresa de seguros calificadas en el proceso de “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS”, estas son: ASEGURADORA DEL SUR C.A e HISPANA DE SEGUROS S.A; para que presenten sus propuestas y mejoren las condiciones de la ofertas presentadas”.

Mediante Oficio No. BIESS-CS-001-2022 suscrito el 20 de mayo de 2022 , el Gerente General solicitó a los representantes legales de las empresas de seguros calificadas en el proceso de “Selección de Empresas de Seguros para Operaciones de Créditos Hipotecarios del BIESS”, OFERENTE 1, ASEGURADORA DEL SUR C.A. y OFERENTE 2, HISPANA DE SEGUROS S.A; presenten la mejora de sus ofertas: “(...) en: deducibles, condiciones, tasas, buena experiencia y/o beneficios adicionales en los ramos objetos de este proceso de selección; propuesta que deberá contemplar mejoras adicionales a los mínimos requeridos”.

El 24 de mayo de 2022 mediante Oficio No. ADS-DM-LCPGN-2022-0000027 el Gerente Nacional de la Aseguradora del Sur, presentó los beneficios adicionales y mejora de su oferta presentada en el proceso de “Selección de Empresas de Seguros para Operaciones de Créditos Hipotecarios del BIESS”.

El 24 de mayo de 2022 mediante Oficio S/N, la Apoderada Especial de Hispana de Seguros, presentó los beneficios adicionales y mejora de su oferta presentada en el proceso de “Selección de Empresas de Seguros para Operaciones de Créditos Hipotecarios del BIESS”.

El 24 de mayo de 2022 mediante informe No. INF-BIESS-CS-2022-M la Comisión de Selección solicitó al Gerente General la **Ampliación y Reprogramación del Cronograma** del proceso “Selección de Empresas de Seguros para Operaciones de Créditos Hipotecarios del BIESS”, manifestando lo siguiente: “(...) las actividades intermedias a las etapas determinadas en el cronograma, requieren de tiempos adicionales para su cumplimiento; haciéndose necesario la ampliación de las etapas: 11, 12 y 13 del cronograma general.”; autoridad que mediante sumilla inserta en el referido informe dispuso: “Autorizado”.

El 24 de mayo de 2022 según consta en el documento “Ampliación del Cronograma del Proceso”, publicado en la página web del BIESS, se notifica la reprogramación de las etapas 11, 12 y 13 del Proceso de “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS”, según el siguiente detalle:

No.	Concepto	Fecha máxima	Hora	No. Días
1	Fecha de entrega y publicación de la invitación	martes, 15 de marzo de 2022	16h00	1
2	Fecha límite para preguntas	viernes, 18 de marzo de 2022	16h00	3
3	Fecha límite de respuestas y aclaraciones	martes, 22 de marzo de 2022	17h00	2
4	Fecha límite de recepción de oferta	martes, 29 de marzo de 2022	12h00	5
5	Fecha de apertura oferta	martes, 29 de marzo de 2022	14h30	-
6	Fecha inicio de calificación de oferta	miércoles, 30 de marzo de 2022	10h00	1
7	Fecha notificación convalidación de errores	viernes, 01 de abril de 2022	10h00	2
8	Fecha máxima de convalidación de errores	martes, 05 de abril de 2022	16h00	2



9	Fecha de notificación con mejor oferta	miércoles, 18 de mayo de 2022	16h00	1
10	Fecha de homologación	viernes, 20 de mayo de 2022	12H00	2
11	Fecha límite de entrega del informe	lunes, 30 de mayo de 2022	17h00	-
12	Fecha estimada publicación resultados finales	viernes, 03 de junio de 2022	17h00	-
13	Fecha estimada de la asignación	viernes, 10 de junio de 2022	17h00	-

Mediante Oficio No. SB-DCBI-2022-0107-O de 24 de mayo de 2022, el Director de Control de Banca de Inversión de la Superintendencia de Bancos informa al Gerente General del BIESS, lo siguiente: *“En línea con las comunicaciones cursadas y con la finalidad de proteger los derechos de los usuarios financieros, afiliados, jubilados y pensionistas, se dispone a la entidad de su representación **que para poder continuar con el proceso de “Selección de empresas de seguros para créditos hipotecarias del BIESS”, deberá previamente subsanar las observaciones emitidas por esta Superintendencia de Bancos, contenidas en el oficio SB-DCBI-2022-0075-O de 05 de abril de 2022, debiendo remitir la evidencia documental sustentatoria de las mismas. El presente oficio deberá ser conocido por el Directorio** conforme lo dispone el numeral 3 del artículo 375 Código Orgánico Monetario y Financiero, debiendo remitir el acta de la sesión en que se conoció este comunicado.”* (Énfasis añadido).

Mediante memorando No. BIESS-GGEN-2022-0983-MM de 25 de mayo de 2022, el Gerente General remitió al Presidente del Directorio del BIESS el oficio No. SB-DCBI-2022-0107-O de 24 de mayo de 2022, con el objeto de que se ponga en conocimiento del cuerpo colegiado la supervisión especial y observaciones realizadas por el ente de control Superintendencia de Bancos.

Mediante memorando No. BIESS-GGEN-2022-1005-MM de 26 de mayo de 2022, el Gerente General dispuso a la Subgerencia de Operaciones, Subgerente de riesgos, Coordinador Jurídico, Coordinadora Administrativa, Directora de Administración de Operaciones y Director de Riesgo de Mercado y Liquidez, que de acuerdo al ámbito de competencia de cada una de las áreas efectúen todas las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Ente de Control.

Mediante memorando No. BIESS-CADM-2022-0799-MM de 27 de mayo de 2022, la Coordinadora Administrativa informa al Gerente General el estado actual del proceso de “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS” manifestando lo siguiente:

“En virtud de la calificación efectuada, conforme consta en la respectiva acta, las empresas de seguros calificadas: ASEGURADORA DEL SUR C.A e HISPANA DE SEGUROS S.A, han cumplido con los requisitos mínimos solicitados en los Términos de Referencia; y, se ajustan a las tasas máximas determinadas por el BIESS; en tal virtud, la Comisión de Selección recomendó continuar con las siguientes etapas del proceso de selección. Por lo expuesto, la Comisión de Selección informa a usted señor Gerente General, que el estado actual del proceso de “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS”, se encuentra en el cálculo de Asignación de Cartera, etapa previa a la emisión del Informe de recomendación y resultados del proceso.”.

Mediante oficio No. BIESS-GGEN-2022-0750-OF de 27 de mayo de 2022 el Gerente General solicitó al Superintendente del Bancos se sirva confirmar lo concluido en el oficio SB-DCBI-2022-0095-O de fecha 10 de mayo de 2022, con el fin de poder continuar con nuestro proceso de selección.



El 30 de mayo de 2022 mediante informe No. INF-BIESS-CS-SUSPENSIÓN-2-2022 la Comisión de Selección remitió al Gerente General el Informe de suspensión del proceso “Selección de Empresas de Seguros para Operaciones de Créditos Hipotecarios del BIESS”, manifestando en la conclusión: “(...) *En virtud de la nueva intervención de la Superintendencia de Bancos mediante oficio No. SB-DCBI-2022-0107-O de 24 de mayo de 2022 y con el propósito de remitir los descargos a las observaciones realizadas, así como precautelar los intereses de nuestros clientes; los miembros de la Comisión de Selección, **concluyen que es pertinente realizar la suspensión del proceso de “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS”, hasta que se cuente con el levantamiento de las observaciones por el ente de control y se conozca la decisión del Directorio de respecto de la supervisión especial que mantiene el BIESS***”; y, recomendaron: “(...) *la suspensión del proceso de “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS”*; y, *la reprogramación del cronograma, en razón a la recomendación emitida por el ente de control, hasta disponer de los insumos necesarios para garantizar el debido proceso conforme lo señalado en la conclusión del presente documento.*” autoridad que mediante sumilla inserta en el referido informe dispuso: “Ok. Autorizado”.

El 30 de mayo de 2022 según consta en la Notificación de Suspensión del Proceso publicada en la página web del BIESS, se notifica la **SUSPENSIÓN DEL PROCESO** de “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS” manifestando que dicho proceso queda suspendido en la etapa de **Asignación de Cartera**; señalando que la reprogramación del CRONOGRAMA será publicado y notificado a través de la página web institucional.

El 31 de mayo de 2022 mediante memorando No. BIESS-DIRB-2022-0274-MM, el Prosecretario del Directorio informó al Gerente General las decisiones adoptadas por el Directorio del BIESS, señalando en su parte pertinente:

“(…) ARTICULO 2.- Disponer al Gerente General, *proceda a la reforma de los cuerpos normativos relacionados con el giro específico para la selección de seguros para los préstamos hipotecarios.*

ARTÍCULO 3.- Disponer al Gerente General acoja en los Términos de Referencia las observaciones de la Superintendencia de Bancos, que señala: Procedimientos de control y revisión de los Términos de Referencia que aseguren la **libre elección de las compañías aseguradoras.**

- *Procedimientos que permitan incluir en los Términos de Referencia, la posibilidad de acceder a mejores opciones de cobertura de seguro para las operaciones de crédito hipotecario.*
- *Procedimientos de control y revisión para mitigar los posibles eventos de riesgos y su impacto dentro del proceso de contratación.*
- *Procedimientos que garanticen los derechos de los usuarios financieros.*

Mediante memorando No. BIESS-GGEN-2022-1005-MM de 26 de mayo de 2022, el Gerente General dispuso a la Subgerencia de Operaciones,, Subgerente de Riesgos, Coordinador Jurídico, Coordinadora Administrativa, Directora de Administración de Operaciones y Director de Riesgo de Mercado y Liquidez, que



de acuerdo al ámbito de su competencia efectúen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el ente de control.

El 03 de junio de 2022 mediante oficio No. SB-INCSFPU-2022-0297-O, la Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público de la Superintendencia de Bancos informó al Gerente General del BIESS lo siguiente:

“Atendiendo a su requerimiento de aclaración, manifiesto a Ud., señor Gerente General, que los dos oficios mencionados en su comunicación, emitidos por esta Superintendencia deben ser entendidos en el sentido de que si bien este Organismo de Control, como supervisor, no tiene competencia para “seleccionar” las compañías aseguradoras, pues esa decisión corresponde a la entidad controlada, eso no obsta a que, en ejercicio de sus competencias, con el objetivo principal de precautelar los derechos de los usuarios y/o clientes del sistema financiero, supervise que las condiciones y requisitos del proceso de selección, cumplan con la normativa vigente, haciendo al efecto las observaciones del caso, como las que ya ha realizado, que son de obligatorio cumplimiento por parte de su representado. Por lo expuesto, ratificamos a Usted, señor Gerente General, lo dispuesto en el oficio SB-DCBI-2022-0107-O, de 24 de mayo de 2022 (...)”

Mediante oficio No. BIESS-GGEN-2022-0898-OF de 28 de junio de 2022 el Gerente General solicitó a la Intendente Nacional de Control Del Sector Financiero Público lo siguiente: *“(...) a criterio de este despacho se afirma haber dado atención a las observaciones comunicadas por el ente de control; por lo que (...) solicito comedidamente a su autoridad, se nos indique si las acciones sustentadas subsanan las observaciones comunicadas por la Superintendencia de Bancos, lo cual permitiría continuar a mi representada con el proceso de selección vigente en apego a la normativa aplicable, en beneficio de los usuarios financieros y de nuestra institución; (...) Es preciso mencionar, que en el caso que su autoridad considere que las acciones efectuadas por el BIESS no subsanan lo observado, a pesar de haber sido realizadas con estricto apego a la normativa vigente, es necesario indicar que una reforma del instructivo que permita acoger las observaciones comunicadas (documento que norma el proceso de selección de aseguradoras), solo podría surtir efecto para un proceso futuro, por lo cual nos veríamos llamados a demorar y retardar, las disposiciones de la Junta de la Política de Regulación Monetaria y Financiera previstas en la Resolución No. 072-2015-F, de contar con dos compañías de seguros seleccionadas, como en efecto ya está sucediendo”.*

El 18 de julio de 2022 mediante oficio No. SB-INCSFPU-2022-0368-O, la Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público de la Superintendencia de Bancos informó al Gerente General del BIESS lo siguiente: *“como podrá advertir, este organismo de control ha dado respuesta oportuna a sus comunicados, en los que se le ha dado a conocer los resultados de la supervisión y control en base a riesgos, orientadas a la protección de los derechos de los usuarios financieros, afiliados, jubilados y pensionistas, sin que hasta la fecha se haya recibido la evidencia documental sustentatoria de que se hubiese aplicado los correctivos dispuestos en los oficios SB-DCBI-2022-0075-O de 5 de abril de 2022; SB-DCBI-2022-0095-O de 10 de mayo de 2022 y SB-DCBI-2022-0107-O de 24 de mayo de 2022, que son de obligatorio cumplimiento para usted y para la administración del Banco, en observancia de las leyes y normas que le son aplicables, y conforme fue dispuesto claramente mediante oficio SB-INCSFPU-2022-0297-O, de 3 de junio de 2022 (...)”.*



El 20 de julio de 2022 mediante Oficio No. BIESS-GGEN-2022-1012-OF, el Gerente General en atención oficio Nro. SB-INCSFPU-2022-0368-O de 18 de julio de 2022, informa a la Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público lo siguiente:

El BIESS ha actuado en estricto apego a la las normas expedidas por el ente de control en materia de seguros, el instructivo de Giro Específico del Negocio para la “Selección de Empresas de Seguros para Operaciones de Créditos Hipotecarios del BIESS”; y, demás normativa vigente aplicable; garantizando un proceso de participación amplio y transparente en beneficio de los derechos del usuario financiero, permitiéndole elegir conforme a sus propios intereses tanto de las aseguradoras seleccionadas por el BIESS como de las demás empresas aseguradoras autorizadas para operar en los ramos requeridos.

Por lo expuesto, a criterio de este despacho se ha dado atención a las observaciones comunicadas por el ente de control; por lo que, me es preciso indicar que, el proceso actual de “Selección de empresas de seguros para operaciones de créditos hipotecarios del BIESS”, conforme al cronograma establecido en el Término de Referencia, se encuentra suspendido en la “Etapa de Recomendación”; en la cual existen dos empresas de seguros que han cumplido lo establecido en los términos de referencia (Hispana de Seguros S.A. y Aseguradora del Sur C. A.). (...)

Por ende, dado que consideramos que hemos subsanado las observaciones emitidas por la Superintendencia de Bancos, procederemos a finalizar y concluir con el proceso de selección de las aseguradoras que mostraron interés en atender las necesidades institucionales, dando así cumplimiento a lo previsto por la Junta de la Política de Regulación Monetaria y Financiera, particular que informaré al Directorio, oportunamente

4. ACCIÓN DE PROTECCIÓN PROCESO DE SELECCIÓN

En la acción de protección Nro. 09901202200111, seguida en contra del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social BIESS, relacionada de manera directa con el “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS”, el Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Guayaquil ha notificado el día 15 de agosto de 2022 la sentencia que en la parte pertinente dispone: “ (...) por unanimidad declara PROCEDENTE LA ACCIÓN DE PROTECCIÓN PLANTEADA (...) se dispone considerar la emisión de la presente sentencia.- En el día remítase los oficios al Gerente General del BIESS para que se dé cumplimiento a lo resuelto en forma inmediata y como consecuencia de esta resolución remítase oficio al señor Gerente General del BIESS para que continúe con el Proceso de Selección de las Empresas de Seguros Para Operaciones de Créditos Hipotecarios del BIESS y se dispone que el Gerente de General del Banco del BIESS se ajuste a la normativa vigente y cumpla con los términos de referencia y los instructivos y las fases del proceso de selección debidamente convocado, donde deberá emitir la resolución en el ámbito de su competencia que más se ajuste al derecho y a los intereses institucionales atinentes al ámbito de su competencia(...)” .

El de 15 de agosto de 2022 mediante memorando No. BIESS-GGEN-2022-1615-MM, el Gerente General dispone a la Coordinación Administrativa que en el ámbito de su competencia continúe con el proceso de selección mencionado, desde la fase en la cual se ha suspendido por pedido del órgano de control correspondiente.



El 16 de agosto de 2022 mediante Oficio No. BIESS-OF-SEGP-004-2022, el Gerente General del BIESS Notific  el levantamiento de la suspensi n del Proceso “Selecci n de Empresas de Seguros para Operaciones de Cr ditos Hipotecarios del BIESS”, mismo que ha sido publicada en la p gina web del BIESS, el cual contiene el cronograma reprogramado del proceso de selecci n.

5. RECOMENDACI N CONTRALOR A GENERAL DEL ESTADO

La Direcci n Nacional de Auditor as Internas de la Contralor a General del Estado, emiti  el Informe DNAI-AI-0447-2019 correspondiente al “Examen Especial al proceso precontractual, contractual, ejecuci n y liquidaci n de la p liza de seguros de vida en grupo; as  como, la ejecuci n y socializaci n de la cobertura del seguro de desempleo, por el per odo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2018”, entre cuyas recomendaciones se encuentra que el Gerente General supervisar  que el Subgerente de Operaciones, en coordinaci n con el Director de Administraci n de Operaciones, previo la contrataci n de p lizas por seguro de desgravamen obligatorio para los cr ditos inmobiliarios y de vivienda de inter s p blico e hipotecario, soliciten propuestas de coberturas de los bienes y productos que se van a asegurar, las mismas que deber n sujetarse a las disposiciones vigentes, producto de lo cual emitir n un informe que refleje el an lisis efectuado, que ser  puesto en conocimiento del Directorio para su aprobaci n

6. DE LA CALIFICACI N Y MEJORA DE CONDICIONES

De conformidad a lo se alado en el numeral anterior del desarrollo del proceso se desprende:

El 18 de mayo de 2022, la Comisi n de Selecci n suscribi  el Acta de Calificaci n de Ofertas, en la cual, concluyen lo siguiente: “Las ofertas presentadas por los oferentes: ASEGURADORA DEL SUR C.A con RUC. 0190123626001 e HISPANA DE SEGUROS S.A con RUC 0991295542001, cumplen con todos los requisitos y condiciones establecidos por el BIESS en el T rminos de Referencia; de manera que contin an a la siguiente etapa del proceso de selecci n”; y, de conformidad al contenido del acta, en su numeral 1.5 Oferta Econ mica, se deja constancia las tasas ofertadas por las dos aseguradoras participantes seg n el siguiente detalle:

RAMO/TASAS	OFERENTE 1 ASEGURADORA DEL SUR C.A	OFERENTE 2 HISPANA DE SEGUROS S.A
Tasa m�xima establecida por el BIESS: Seguro de desgravamen: 0.49% Seguro de Incendio y L�neas Aliadas: 0,12% Seguro Todo Riesgo Contratista: 0,12%	Tasas Ofertadas: Seguro de desgravamen: 0.49% Seguro de Incendio y L�neas Aliadas: 0,12% Seguro Todo Riesgo Contratista: 0,12%	Tasas Ofertadas: Seguro de desgravamen: 0.49% Seguro de Incendio y L�neas Aliadas: 0,12% Seguro Todo Riesgo Contratista: 0,12%

El 24 de mayo de 2022 mediante Oficio No. ADS-DM-LCPGN-2022-0000027 el Gerente Nacional de la Aseguradora del Sur, present  los beneficios adicionales y mejora de su oferta presentada en el proceso de “Selecci n de Empresas de Seguros para Operaciones de Cr ditos Hipotecarios del BIESS”.

El 24 de mayo de 2022 mediante Oficio S/N, la Apoderada Especial de Hispana de Seguros, present  los beneficios adicionales y mejora de su oferta presentada en el proceso de “Selecci n de Empresas de Seguros para Operaciones de Cr ditos Hipotecarios del BIESS”.



7. DE LA ASIGNACIÓN DE CARTERA

El artículo 5 del Instructivo Giro Específico del Negocio para la Selección de Empresas de Seguros para Operaciones de Créditos Hipotecarios del BIESS, numeral 5.6, determina: *“(...) Adicional a los parámetros estipulados en los términos de referencia, la Subgerencia de Riesgos emitirá un insumo hacia la Comisión de Selección sobre la cobertura máxima de asignación de cada empresa aseguradora. Este insumo contará con un análisis de: la cobertura de riesgo, indicadores financieros, patrimonio técnico y calificación de riesgo, entre otros”*; en concordancia con el artículo 7 numeral 7.5 narrativa del proceso, señala como responsabilidad de la Comisión de Selección la elaboración del Acta de Asignación.

En cumplimiento de la normativa interna, mediante memorando No. BIESS-CADM-2022-1296-MM de 16 de agosto de 2022, la Presidenta de la Comisión Técnica solicitó al Subgerente de Riesgos información sobre la cobertura máxima de asignación de cada empresa aseguradora (asignación de cartera), que contenga el análisis de la cobertura de riesgo, indicadores financieros, patrimonio técnico y calificación de riesgo, entre otros; con base en la metodología establecida en el instructivo interno; con la finalidad de que la Comisión de Selección posea los insumos para emitir el Acta de asignación de cartera conforme lo establecido en la normativa vigente.

Mediante memorando No. BIESS-SRIE-2022-0671-MM de 17 de agosto de 2022 el Subgerente de Riesgos informa a la Presidenta de la Comisión de Selección: *“(...) de acuerdo con la forma de cálculo estipulada en los Términos de Referencia, esta subgerencia procedió a la realización del cálculo y análisis de indicadores financieros, volatilidad, aspectos cualitativos, patrimonio técnico y cobertura máxima de asignación. Se utilizó la forma de cálculo estipulada para el caso de "homologación", en virtud de que se tiene que todas las empresas de seguros que se encuentran en esta etapa del proceso ofertaron las mismas condiciones y tasas. Por último, se realizó el análisis con base en la información sobre siniestralidad remitida por la Subgerencia de Operaciones el 17 de agosto mediante correo electrónico, la información de indicadores financieros actualizada al 31 de julio según lo consultado en los canales oficiales del órgano de control y el patrimonio técnico de las empresas de seguros actualizada a abril de 2022, fecha del corte de información con la que se realizó la verificación de información para el proceso vigente de empresas de seguros para la cartera hipotecaria del banco. (...) La asignación final para Aseguradora del Sur es el 44.4% y para Hispana del 55.6%, de acuerdo con el análisis realizado y la cobertura máxima de asignación”*.

8. CONCLUSIÓN:

En virtud de la calificación efectuada y conforme consta en el acta correspondiente, se concluye que en el presente proceso de selección, han sido calificadas dos empresas de seguros: ASEGURADORA DEL SUR C.A e HISPANA DE SEGUROS S.A, quienes han cumplido con los requisitos mínimos exigidos en los Términos de Referencia y se ajustan a las tasas máximas determinadas por el BIESS.

En base a la información proporcionada por la Subgerencia de Riesgos mediante memorando No. BIESS-SRIE-2022-0671-MM de 17 de agosto de 2022, la Comisión de Selección concluye que de ser procedente, la asignación de la cartera del proceso “Selección de Empresas de Seguros para Operaciones de Créditos Hipotecarios del BIESS”, sería el siguiente:



No.	EMPRESA DE SEGUROS	ASIGNACIÓN FINAL DE LA CARTERA
1	ASEGURADORA DEL SUR C.A.	44.4%
2	HISPANA DE SEGUROS S.A	55.6%

Finalmente en cumplimiento del ordenamiento jurídico que rige el proceso de “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS”, la comisión de selección, deja constancia que el proceso ha sido desarrollado en apego a las normas vigentes y dando cumplimiento a cada una de las etapas determinadas en el cronograma del referido proceso.

9. RECOMENDACIÓN:

Con la finalidad de dar cumplimiento a la recomendación de la Contraloría General del Estado en el Informe DNAI-AI-0447-2019 citado en párrafos anteriores, se recomienda trasladar para conocimiento y aprobación del Directorio los resultados del proceso de “SELECCIÓN DE EMPRESAS DE SEGUROS PARA OPERACIONES DE CRÉDITOS HIPOTECARIOS DEL BIESS”.

Quito, 18 de agosto de 2022

Atentamente:

Ing. Diana Martucci
PRESIDENTA

Mgs. María Belén Luzón
SUBGERENTE DE CRÉDITO

Ing. Ricardo Mesa
PROFESIONAL AFÍN AL OBJETO DEL PROCEDIMIENTO